

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

00/2015

Gestión 2015 - 2018

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 163-2015-MDCH/A.

Challhuahuacho 23 de setiembre 2015

VISTO:

Del informe 010-2015-LOS/CONDUCTOR/MDCH/APU/COT/CHALL, de fecha 03 de setiembre del 2015, solicita Lido Quispe Soto, chofer de la municipalidad, reembolso de gastos por mantenimiento de la camioneta Pick Up 4x4 de placa N°X1-839 de propiedad de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.



000288

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

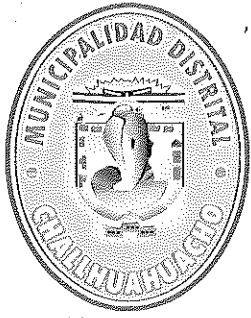
Que, el Art. N° 197 de la Constitución Política del Perú, concordante con los Art. N° 73 numeral 5.1 y el Art. N° 112 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que las Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el desarrollo local.



Del informe 010-2015-LOS/CONDUCTOR/MDCH/APU/COT/CHALL, de fecha 03 de setiembre del 2015, solicita LIDO Quispe Soto, reembolso de gastos por mantenimiento de la camioneta Pick Up 4x4 de placa N°X1-839 de propiedad de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, vehículo a su cargo, dichos gastos asciende a la suma de doscientos cuarenta y seis nuevos soles:

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la constitución política del Perú y con los artículos 20 inciso 6 y el art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE 000804 CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL REEMBOLSO, en favor del LIDO QUISPE SOTO, Chofer de la Municipalidad distrital de Challhuahuacho, en calidad de responsable de la suma de 246.00/100 NUEVOS SOLES (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS con 00/100 nuevos soles para el gasto de mantenimiento del vehículo a su cargo.- Pago que se hará afecto a FONCOMUN.

ARTICULO SEGUNDO.- Que, el responsable deberá rendir las cuentas de manera oportuna ante las dependencias administrativas correspondientes a esta entidad edil.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR y DISPONER el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Tesorería de esta entidad edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

CON JULIO QUISPE GASPAR
DEC. 001
GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*